



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01133219- -NEU-DESP#SDTA - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01133219- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8900-009856/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Santiago del Estero N° 89 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuyo contrato actual vence el día 04 de noviembre de 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Seguridad e Higiene;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de inmueble por un período de doce meses (12) meses y veintiséis (26) días, a partir del día 05 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024;

Que el valor locativo será de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000.-) mensuales para el periodo comprendido del 05 de noviembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, y de pesos tres millones setecientos ochenta mil (\$3.780.000.-) mensuales para el periodo comprendido del 01 de mayo de 2024 al 30 de noviembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Por ello;

DECRETA:

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	1111	\$5.226.666,67

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

[illegible]

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	1111	\$37.660.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.